



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

En la villa de Seseña, a 29 de noviembre de 2010, y siendo las 20:00 horas, se reunieron en esta Casa Consistorial, previa citación al efecto en 1ª convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fuentes Revuelta, los señores Concejales siguientes:

Dña. Nuria Beatriz Muñoz Fernández
D. Alfonso Pardo Navarro
D. Francisco Ramón Mate Rodríguez
D. Mario Hernández Martínez
Dña. Mercedes Urosa Martín
Dña. Francisca Gómez Fernández
D. Luís José Domínguez Iglesias
Dña. María Antonia Fernández Martín
D. Mariano Alamillos Guardiola
D. Juan Manuel Medina Andrés
Dña. Isabel Domínguez García
D. Manuel Soto Salguero
Dña. Rosa Laray Aguilera
D. Alberto Martín López
Dña. María de la Soledad Vozmediano Rodríguez

que constituyen la mayoría absoluta del número de miembros que legalmente componen esta Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada, actuando como Secretaria, la de la Corporación, Dña. Marta Abella Rivas, y con la asistencia de la Interventora de la Corporación Dña. Mercedes Valverde Caballero.

Se ausenta el Concejel Velázquez Romo por motivos de salud, actuando como Portavoz del GM PP en la sesión D. Juan Manuel Medina Andrés.

La Sesión ordinaria se celebra previa convocatoria realizada al efecto con la antelación reglamentaria.

Posteriormente se procede a la dación de cuenta, deliberación y acuerdo de los puntos incluidos en el Orden del Día que se expresan y constatan a continuación.

A) PARTE RESOLUTIVA:

PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 25/10/2010.

Sometida el acta a votación, es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.-ADJUDICACIÓN DE LA OPERACIÓN DE CRÉDITO.

Aprobado por el Pleno ordinario de la Corporación de fecha 27 de septiembre, el expediente de operación de crédito para la piscina municipal cubierta por importe de 1.140.250,00€ y reunida la mesa de contratación el pasado 26 de noviembre, la misma acordó desestimar las ofertas presentadas por no ajustarse al contenido del pliego de condiciones, por lo que se propone al pleno de la Corporación declare desierto el procedimiento de conformidad con el art. 22.g) del RD 81772009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la ley de contratos del sector público.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

TERCERO.- APROBACIÓN DE PRECIOS PRIVADOS PARA EL APARCAMIENTO DE CAMIONES.

ANTECEDENTES.-

Primera.- Por Junta de Gobierno Local de 8 de Marzo de 2010 se aprobó el Pliego de Cláusulas económico-administrativas y técnicas que ha de regir la adjudicación por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación para la concesión de la gestión indirecta del servicio aparcamiento de camiones y otros vehículos sito en SAU 33, y del servicio de retirada y depósito de vehículos de las vías públicas mediante grúa .

Segunda.- En el pliego de Condiciones se establece la retribución económica del concesionario en la cláusula decimoctava . Tasas y tarifas:

Dentro de las contraprestaciones económicas a percibir por el concesionario se distinguen:

a) Servicio de retirada y depósito de vehículos de las vías públicas mediante grúa: Serán las tasas establecidas en la Ordenanza Fiscal.

b) Servicio de aparcamiento de camiones y otros vehículos. Serán las tarifas que apruebe el Ayuntamiento.. Dichas tarifas tienen naturaleza de precio privado, por lo que el



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

concesionario, en los términos del contrato con los usuarios, podrá cobrarlas y reclamarlas judicialmente en caso de impago.

Estas tarifas se fijan inicialmente de la forma siguiente: Los licitadores, en sus ofertas, determinarán las tarifas que consideran retributivas del servicio de aparcamiento de camiones que deberán aprobarse por el Ayuntamiento. Vincularán a la empresa oferente y regirán o permanecerán en vigor hasta que haya finalizado el ejercicio en el que haya tenido comienzo efectivo la explotación del servicio. En las mismas se considerará incluido el IVA, así como cualquier otro tributo o gravamen.

Las tarifas deberán ser autosuficientes para la financiación del servicio.

Tercero.- La forma de retribución al concesionario es mediante la aprobación de las tarifas .

En virtud de todo ello, se propone

Primero.- La aprobación de las tarifas de precio privado para el Servicio de Aparcamiento de Camiones:

*Por vehículos pesados y semipesados .

-De 11 metros: 110€/mes.

-De 15 metros:135€/mes.

-Fracción por día, de 11 metros : 11,00€

-Fracción por día, de 15 metros. 13.50€

*Por Turismos :

-Turismos :9.50€ día.

TARIFA ESPECIAL :Se establece una bonificación del 15% sobre el precio de tarifa para los empadronados en el Municipio de Seseña. Se motiva la misma en el uso continuado de los aparcamientos por los mismos.

Las tarifas se aplicarán por el concesionario del servicio una vez realizada la adjudicación definitiva del contrato y su formalización.

La Concejala Vozmediana no tiene nada que manifestar.

El Concejal Alamillos no tiene nada que manifestar.

El Portavoz del GM PSOE no tiene nada que manifestar.

El Portavoz del GM PP expone que si bien se trata de un servicio necesario para el municipio cuyo gasto no será para el ayuntamiento, sino que éste percibirá un canon, y aún teniendo en cuenta que los precios no están desajustados, como siempre es costumbre de este grupo dar comparativas de entre los municipios cercanos, decir simplemente que el servicio del que tratamos en este punto se presta en Ciempozuelos con una rebaja cercana al 30% respecto de la que se trae hoy a pleno. Pero si es cierto que los precios no son desajustados.

La Concejal Muñoz expone que hay que tener en cuenta que el aparcamiento de Seseña tiene mucha menos capacidad, y recordar que en el pliego que aprobó el pleno, se acordó que fueran los licitadores los que ofertasen los precios privados, lo que hoy se trae a pleno es la oferta realizada por la empresa adjudicataria. Si el precio fuera más elevado los vecinos no estarían interesados y si es menor quizá no tendríamos a ninguna empresa dispuesta a llevar la gestión.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada con una abstención de la Concejal Vozmediano, una abstención del Concejal Alamillos, dos votos a favor del GM PSOE, cinco votos a favor del GM PP y siete votos a favor del GM IU. Se aprueba por tanto con catorce votos a favor y dos abstenciones.

CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE SESEÑA, EN EL ÁMBITO DE LA ORDENANZA 6ª: DOTACIONES.

Con fecha 14 de julio de 2010 se remitió a la Delegación Provincial de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda el expediente tramitado en este Ayuntamiento sobre la Modificación Puntual de las NN.SS. de Seseña en el ámbito de la Ordenanza 6ª: Dotaciones, tras su aprobación inicial por el Pleno el 28 de junio de 2010, solicitando que por parte dicha Delegación se procediera a la adopción del acuerdo de aprobación definitiva.

Con fecha 30 de julio de 2010 se recibe escrito de la Delegación señalando que previamente a la solicitud de aprobación definitiva el proyecto de modificación se someterá a informe de esa Consejería según el art. 36.2.b) del TRLOTAU y 135.2.b) del RP y acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de aprobación inicial, que deberá producirse una vez emitido el informe antes indicado.



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

En cumplimiento de dicho requerimiento, con fecha 14 de septiembre de 2010 se vuelve a remitir el documento de Modificación solicitando la emisión del referido informe.

Con fecha 20 de octubre de 2010 tiene entrada en el Ayuntamiento el informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo emitido en sesión de fecha 27 de septiembre de 2010, en el que se informa la viabilidad de la modificación puntual, condicionada a la subsanación por parte del Ayuntamiento de las siguientes deficiencias respecto a cuestiones de legalidad existentes en el expediente:

1. Necesidad de someter el expediente a informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo con carácter previo a la aprobación inicial por el Pleno, al ser las NN.SS. de Planeamiento de Seseña anteriores a la legislación urbanística autonómica y no identificar expresamente las mismas las determinaciones correspondientes a ordenación estructural y las de la ordenación detallada, por lo que no es posible aplicar el procedimiento establecido en el art. 152 del RP, sino que procede aplicar el procedimiento establecido en el art. 36.2.b) del TRLOTAU y 135.2.b) del RP.
2. Dado que la modificación puntual se justifica en la necesidad de dotar de “*servicios personales alimenticios como bares y restaurantes a los usuarios de los equipamientos, ya sean sanitarios, asistenciales, deportivos, escolares, ect*” se deberá definir claramente la categoría en la que se incluye y, en su caso, modificar las existentes o introducir una nueva que permita dicha compatibilidad.
3. Es preciso puntualizar que la innovación se limita a parcelas destinadas a equipamiento municipal y el uso compatible que se introduce no afecta a su naturaleza y se prevé al servicio exclusivo de los usos rotacionales y dependiendo de la implantación de aquellos.

Visto el informe de la CPOTU, cabe señalar que se ha procedido a subsanar las deficiencias señaladas en el mismo en los siguientes términos:

- Se solicitó y recibió el informe previo al que se refiere en el punto 1.
- Respecto a los puntos 2 y tres se han efectuado las siguientes correcciones en el documento de modificación:
 - Dentro Titulo 4, relativo a las normas de uso de la edificación, en el **Capítulo 4º**, relativo al **uso comercial**, en el art. 4.4.2 se añade y define una tercera categoría dentro de dicho uso comercial, quedando redactado de la siguiente forma:

Art. 4.4.2. Clasificación.

Se establecen las siguientes categorías:

1ª. Comercio diario y servicios personales, situados en la planta baja y primera de edificios residenciales.

2ª. Locales comerciales, y de servicios, en edificios exclusivos.

3ª Servicios personales alimenticios (bares y restaurantes) o de otro tipo (prensa, flores o similares) al servicio exclusivo de los usos dotacionales y previa o simultánea implantación de estos.

- En la **Ordenanza de la Zona 6: Dotaciones**, en el Art. 7.6.8. Usos compatibles, quedaría redactado de la siguiente forma:

Art. 7.6.8. Usos compatibles.

Se permite el uso comercial en categoría 3ª.

Visto el Informe Jurídico cabe señalar que se consideran subsanadas las deficiencias señaladas en el informe emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Sometido el expediente a consideración de la Comisión informativa de Obras y Urbanismo, se somete al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1. Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las NN.SS. propuesta.

2. Publicar el acuerdo de aprobación inicial así como las normas urbanísticas objeto de modificación en Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el art. 42.2 del TRLOTAU y 157 del RP LOTAU.

3. Remitir el documento de Modificación Puntual junto con el certificado de aprobación inicial a la Consejería de Vivienda y Urbanismo interesando la aprobación definitiva.



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

La Concejal Vozmediano no tiene nada que manifestar.

El Concejal Alamillos no tiene nada que manifestar.

El Portavoz del GM PSOE no tiene nada que manifestar.

El Portavoz del GM PP expone que vistos los informes técnicos favorables y puesto que se trata de una necesidad demandada por los vecinos, teniendo en cuenta que igualmente beneficia al propio ayuntamiento, votaremos a favor, no obstante advertimos que tratándose de parcelas municipales, seguiremos atentamente el procedimiento de licitación de los concursos para la adjudicación de los quioscos y demás.

El Sr. Alcalde manifiesta que cualquier procedimiento que se inicia desde el ayuntamiento sigue los cauces legales, por lo que estos procedimientos lo harán igualmente y los grupos municipales de la oposición seguirán estando invitados a participar en las mesas de contratación de cada uno de ellos.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

QUINTO.- APROBACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA Y LA MERCANTIL MICHELÍN.

En Seseña (Toledo), a veinte de mayo de dos mil diez.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Don Manuel Fuentes Revuelta, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Seseña (Toledo), cuyas demás circunstancias personales no se reseñan por razón de su cargo.

DE OTRA PARTE: D. Bruno Adriano Moreno Zazo, mayor de edad, con D.N.I. nº 07494593-C.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE SESEÑA (TOLEDO)**, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones

vigentes en materia de régimen local, y artículo 40 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El segundo, en nombre y representación, en calidad de la escritura de poderes otorgada en Madrid el 15 de julio de 2004, ante el Notario Don Juan Romero-Giron Deleito con número de protocolo 3.029, de **MICHELIN ESPAÑA PORTUGAL S.A.** con C.I.F: A-20003570 y domicilio en la Avenida de los Encuartes, nº 19 Tres Cantos Madrid,

EXPONEN

PRIMERO.- Que MICHELIN ESPAÑA PORTUGAL S.A. es propietaria en pleno dominio de la siguiente finca:

- Parcela de terreno señalada con la letra A, en la población de Seseña (Toledo), situada en la Unidad de Ejecución número 27 de las Normas Subsidiarias del Municipio de Seseña. Ocupa una extensión superficial de **CIENCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS, NUEVE DECIMETROS CUADRADOS**. Linda al Norte, con Camino del Pontón Chico; al Sur, con la Unidad de Ejecución número 28, y el A.P.D. SAU número 8; Este, con la Carretera Nacional IV (hoy A-4); y Oeste, con el Camino de los Pontones.

Dicha finca está inscrita en el Registro de la Propiedad número I de Illescas al tomo 1814, libro 128, folio 18, es la finca registral número 9997.

SEGUNDO.- Dicha finca está clasificada por las NN.SS vigentes en el municipio de Seseña como suelo urbano de uso industrial.

TERCERO.- Entre las distintas actuaciones previstas en el Plan Especial de Infraestructuras de “El Quiñón“ se encuentra la obra denominada **ACTUACIÓN nº 2 Proyecto de Vía de Servicio**, consistente en ejecutar un tramo de Vía de servicio de la A-4 entre los puntos kilométricos 33+860 y 36+540, conforme al proyecto aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Seseña, en su sesión de fecha 31 de marzo de 2008, que para llevar a cabo dicha actuación es preciso la expropiación de parte de la parcela propiedad de MICHELIN ESPAÑA PORTUGAL, S.A. descrita anteriormente.



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Que no obstante, ambas partes (Ayuntamiento y MICHELIN ESPAÑA PORTUGAL, S.A.) están de acuerdo en llegar a acuerdos en relación con la cesión de dichos suelos.

Por ello, las partes de común acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 11, 12 y 13 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística, suscriben el presente convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Que MICHELIN ESPAÑA PORTUGAL S.A. cede al Excelentísimo Ayuntamiento de Seseña (Toledo), MIL CUATROCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS (1.420 m²) de la finca registral 9.997, se adjunta plano grafiado de la finca a ceder.

SEGUNDA.- El Excelentísimo Ayuntamiento de Seseña acepta la cesión, reconociendo a MICHELIN ESPAÑA PORTUGAL S.A. o el propietario posterior en caso de transmisión de la finca el aprovechamiento de la parcela conforme a la superficie original de la misma, esto es sobre los 53.834,09 m², y no sobre la parcela neta una vez realizada las cesiones para la ejecución de los viales.

TERCERA.- El régimen jurídico que regula el presente convenio está constituido por el Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de Diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla La Mancha (TRLOTAU en adelante), Las Normas Subsidiarias del Planeamiento municipal de Seseña, La Ley de Contratos de la Administración Pública y las determinaciones particulares del acuerdo aprobatorio del P.A.U., del presente convenio y de la propuesta jurídico-económica que lo acompaña.

CUARTA.- El presente texto de Convenio Urbanístico es el documento inicial, que deberá ser sometido a información pública y a ratificación por el Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 12 del TRLOTAU

Así se convino, obligándose las partes al fiel cumplimiento de cuanto les afecta de este Convenio, que es firmado en confirmación en Seseña a.....

Y para que conste a los efectos oportunos se suscribe la presente Propuesta de Convenio en el lugar y fecha indicada.

EL ALCALDE

MICHELIN ESPAÑA PORTUGAL, S.A.

Fdo.: Manuel Fuentes Revuelta

Fdo.: Bruno A. Moreno Zazo

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

SEXTO.- APROBACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA Y LA MERCANTIL FYOMA.

En Seseña (Toledo), a veinte de mayo de dos mil diez.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Don Manuel Fuentes Revuelta, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Seseña (Toledo), cuyas demás circunstancias personales no se reseñan por razón de su cargo.

DE OTRA PARTE: D.Oscar Martínez García mayor de edad, con D.N.I. nº 7240626-L.

INTERVIENEN



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

El primero, en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE SESEÑA (TOLEDO)**, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de régimen local, y artículo 40 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El segundo, en nombre y representación de **FYOMA, S.L.**, actuando en calidad de apoderado, conforme a la escritura de poderes otorgada en Madrid el 7 de Mayo de 2003, ante el Notario Don Gerardo Muñoz de Dios con número de protocolo 2.739, con C.I.F: A-78/065448 y domicilio en la Calle Alcalá, 211 de Madrid,

EXPONEN

PRIMERO.- Que **FYOMA, S.L.** es propietaria en pleno dominio de la siguiente finca:

- Parcela de terreno señalada con el número 7.2, en la población de Seseña (Toledo), situada en el Sector 6.3 de las Normas Subsidiarias del Municipio de Seseña. Ocupa una extensión superficial de CINCO MIL VEINTINUEVE METROS CUADRADOS (5.029 M2). Linda al Norte, con la Calle C hoy Calle Los Lirios y parcela 7.3; al Sur, con zona de uso y dominio público y la parcela 7.1; al Este, con calle H, vía de servicio de la A-4; y Oeste, con la calle G (hoy calle La Brisa), con la parcela 7.3 y con zona de dominio y uso público.

Dicha finca está inscrita en el Registro de la Propiedad número I de Illescas al tomo 1519, libro 79, folio 93, es la finca registral número 6917.

SEGUNDO.- Dicha finca está clasificada por las NN.SS vigentes en el municipio de Seseña como suelo urbano, y calificado por la Ordenanza ... del Plan Parcial del SAU-6.3

TERCERO.- Entre las distintas actuaciones previstas en el Plan Especial de Infraestructuras de “El Quiñón“ se encuentra la obra denominada ACTUACIÓN nº 2 Proyecto de Vía de Servicio, consistente en ejecutar un tramo de Vía de servicio de la A-4 entre los puntos kilométricos 33+860 y 36+540, conforme al proyecto aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Seseña, en su sesión de fecha 31 de marzo de 2008, que para

llevar a cabo dicha actuación es preciso la expropiación de parte de la parcela propiedad de FYOMA, S.L. descrita anteriormente.

Que no obstante, ambas partes (Ayuntamiento y FYOMA, S.L.) están de acuerdo en llegar a acuerdos en relación con la cesión de dichos suelos.

Por ello, las partes de común acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 11, 12 y 13 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística, suscriben el presente convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Que FYOMA S.L. cede al Excelentísimo Ayuntamiento de Seseña (Toledo), SEISCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS (612 m²) de la finca registral 6.917, se adjunta plano grafiado de la finca a ceder.

SEGUNDA.- El Excelentísimo Ayuntamiento de Seseña acepta la cesión, reconociendo a FYOMA, S.L. o el propietario posterior en caso de transmisión de la finca el aprovechamiento de la parcela conforme a la superficie original de la misma, esto es sobre los 5.029 m², y no sobre la parcela neta una vez realizada las cesiones para la ejecución de los viales.

TERCERA.- El régimen jurídico que regula el presente convenio está constituido por el Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de Diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla La Mancha (TRLOTAU en adelante), Las Normas Subsidiarias del Planeamiento municipal de Seseña, La Ley de Contratos de la Administración Pública y las determinaciones particulares del acuerdo aprobatorio del P.A.U., del presente convenio y de la propuesta jurídico-económica que lo acompaña.



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

CUARTA.- El presente texto de Convenio Urbanístico es el documento inicial, que deberá ser sometido a información pública y a ratificación por el Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 12 del TRLOTAU

Así se convino, obligándose las partes al fiel cumplimiento de cuanto les afecta de este Convenio, que es firmado en confirmación en Seseña a.....

Y para que conste a los efectos oportunos se suscribe la presente Propuesta de Convenio en el lugar y fecha indicada.

EL ALCALDE

FYOMA, S.L.

Fdo.: Manuel Fuentes Revuelta

Fdo.: Óscar Martínez García

La Concejal Vozmediano no tiene nada que manifestar.

El Concejal Alamillos no tiene nada que manifestar.

El Portavoz del GM PSOE no tiene nada que manifestar.

El Portavoz del GM PP expone que en relación con éste y con el punto anterior, se ven adecuadas las propuestas, ya que no va a suponer dinero para el ayuntamiento.

El Sr. Alcalde responde que se trata de una práctica habitual en el ayuntamiento, son los propietarios de suelo los que tienen que pagar.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

B) PARTE DE CONTROL POR EL PLENO DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN.

PRIMERO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS Y OTROS ASUNTOS.

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía desde el número 651/2010 al 710 /2010.

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde informa de dos cuestiones:

Primera: Dentro de las diligencias de ordenación del departamento nº2 de la sección de enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas y en relación a las diligencias relativas al informe elaborado por el Tribunal en el proceso de Fiscalización al Ayuntamiento, tratan la posibilidad de responsabilidad contable.

El Tribunal de Cuentas emitió informe y ponen de manifiesto la posibilidad de haberse incurrido en actuaciones delictivas de responsabilidad contable.

Segunda: Por otro lado, como se ha dicho en diversas ocasiones en el pleno municipal que se habían llevado a cabo actuaciones por parte del Equipo de Gobierno, en su día, sobre unas denuncias que se habían realizado ante la fiscalía anticorrupción y que había una querrela en la cual se venía a decir que esas actuaciones por parte del Equipo de Gobierno del Ayuntamiento podrían, en algún momento, costarle dinero a los propios vecinos del municipio. Que quede constancia que no solamente se actuó correctamente, como correspondía, sino que incluso se viene a decir, leo textualmente, que los hechos denunciados no fueron inventados y los funcionarios y cargos públicos están obligados a denunciar cuantos hechos aparentemente constitutivos de delitos públicos llegan a su conocimiento, y había indicios suficientes para sospechar una actuación delictiva que justificaba la presentación de denuncia y no obraron de forma dolosa, habla del alcalde de Seseña, Manuel Fuentes Revuelta, y no se denuncia con desprecio a la verdad. Y dice que José Luis Martín Jiménez en el procedimiento de una recalificación urbanística que se realizó en una fecha determinada, dentro del PAU El Quiñón, se vio beneficiado en gran medida, teniendo un enriquecimiento del referido alcalde y sus familiares más directos, con una serie de desembolsos en efectivo.

Que quede constancia aquí en el pleno de este auto de la Audiencia Provincial de Madrid a un recurso formulado por Francisco Hernando Contreras.

¿Qué quiere decir esto? Que hay una reclamación patrimonial por importe de 45 millones de Euros al Ayuntamiento y que el día que tomamos una decisión en el Pleno, alguien pronunció que habíamos actuado incorrectamente.

Además de lo anterior, existen distintas sentencias de lo contencioso-administrativo relativas a cuotas del agua de la obra del Quiñón, donde también se cuestionó la actuación del gobierno y que han sido desestimadas a la mercantil ONDE 2000, dando la razón al ayuntamiento de Seseña.

SEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra la Concejala Dña. Soledad Vozmediano, para realizar los siguientes ruegos y preguntas:



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

- Al Concejal Pardo, de deportes, ¿existe algún problema con el cobro de los recibos de baloncesto, y con las canastas? Parece que no se han podido realizar algunos partidos oficiales aquí han tenido que tener lugar en Aranjuez.
- Al Equipo de Gobierno, si el Ayuntamiento está preparado con sal suficiente u ocurrirá lo mismo que ocurrió el año pasado.
- En el último Pleno pregunté a la Secretaria, pero el Alcalde no le dio la palabra y por eso hoy formulo la pregunta de nuevo, ¿tenemos privacidad y discreción en las preguntas que realicemos los concejales de la oposición, igual que ocurre con el equipo de gobierno?
- Con motivo de la crisis económica en Seseña, esta concejal propone distintas ideas para mejorar la actividad empresarial y buscar soluciones de trabajo en Seseña, así:
 - Crear una feria del stock de los artículos de comercio a precio más asequible para los vecinos.
 - Simplificar el procedimiento administrativo para la concesión de licencias de apertura de establecimientos.
 - Felicitar al Concejal Domínguez por las primeras jornadas de fomento para las pequeñas y medianas empresas.
 - Se podrían crear premios a las iniciativas empresariales y pidiendo ayudas a las administraciones superiores o entidades bancarias.

Toma la palabra el Concejal D. Mariano Alamillos para manifestar que no realizará ningún ruego o pregunta en la sesión.

Toma la palabra el Portavoz del GM PP, D. Juan Manuel Medina, para realizar los siguientes ruegos y preguntas:

- En primer lugar disculpar la inasistencia de Carlos Velásquez puesto que está enfermo.
- Solicitar que se repongan las rejillas de los imbornales, actualmente se están utilizando conos señalizados, pero no creemos que esta sea la solución, pedimos que se preste especial importancia al Polígono de San Isidro.
- Ya hemos reiterado en distintas comisiones de obras que los contenedores de recogida de basuras instalados no son los más adecuados, tienen un sistema de apertura incómodo para personas mayores o discapacitados, incómodos son igualmente cuando se encuentran pegados a la acera y el pedal no se puede accionar. Su dificultad de uso implica que los vecinos acaben por amontonar la basura en la propia calle, en lugar de en su interior.
- Falta de alumbrado en distintas calles, entre ellas, la C/ Escudo que lleva casi diez días sin alumbrado público, ¿a qué se debe, se van a tomar medidas?.
- En la rotonda de la 4010, por todos es sabido, que una señorita está presuntamente ejerciendo la prostitución, y un coche de la policía local pasa varias horas a lo largo del día allí mismo, queremos saber en primer lugar si se trata de una decisión tomada desde la propia policía o desde el propio ayuntamiento.

No queremos que Seseña se convierta en referente de este tema ni se creen zonas reconocidas de ejercicio de la prostitución, pero tampoco queremos que el único coche del que disponemos para la policía local esté en la rotonda media mañana, no sabemos si para disuadir a la chica o a la clientela.

- Al Concejal Domínguez felicitarle por la intención a la hora de elaborar las jornadas para el apoyo a las pequeñas y medianas empresas, aunque el desarrollo no fuera adecuado, ello por los siguientes motivos:
 - ¿Por qué no se invitó oficialmente a la ACES, que no pudo ni colaborar?
 - El horario de la jornada no era el más lógico, por la mañana a partir de las 9:30, a lo mejor es que por la tarde o un fin de semana no podían asistir los ponentes, miembros de la JCCM, que más parecía un acto para su complacencia política.
 - El acto ha costado al ayuntamiento cerca de 7000€ entre publicidad y catering, cuantía excesiva para los momentos que vivimos, sabiendo que muchos empresarios están tardando en cobrar sus servicios del ayuntamiento algo más del año.
 - El díptico explicativo de la jornada parece publicidad de su partido, utilizando el formato y los colores del PSOE en lugar de los del Ayuntamiento.

Interviene el Sr. Alcalde para contestar los ruegos y preguntas:

A la Concejal Dña. Soledad Vozmediano:

- El Concejal Pardo toma la palabra, exponiendo que es cierto que ha habido duplicidad en el cobro de determinadas actividades que se ha solucionado y que la canasta del IES las Salinas no se puede afrontar económicamente, por ello hay actividades que se han pasado al Margarita Salas.
- La Concejal Muñoz responde que las naves del ayuntamiento cuentan con 40 toneladas de sal, a medida que se vaya utilizando se irá reponiendo, se trata de una sal a repartir mediante máquina abonadora y lleva un componente químico que la hace más eficaz, no obstante existe un protocolo de actuación ante nevadas.
- El Sr. Alcalde responde sobre la pregunta dirigida a la Secretaria diciendo que debe recordar que en los plenos ordinarios que se celebran, la misión de la oposición es ejercer el control y seguimiento de las actuaciones del equipo de gobierno, lo que no cabe dentro del pleno es si la actuación de la Secretaria o de la interventora son o no correctas.

Después de tres años y medio de legislatura recuerdo lo que recogen la LRBRL y el ROF, que es que los concejales de la oposición tienen que solicitar la información por escrito, no obstante y tal como dijo un portavoz de la oposición, el ayuntamiento de Seseña es de lo más transparente, incluso se facilita información de forma verbal o telefónica cuando es posible. Cuando desde la oposición se llama a la Secretaria o a la Interventora responden al



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

teléfono, y cada una lo hace en su ámbito, dando fe de legalidad y en la llevanza de los aspectos económicos, pero los informes jurídicos y económicos de realizan a instancia del Alcalde o de 1/3 del número legal de los miembros que componen la Corporación.

El art. 15 del ROF dice que los servicios administrativos locales estarán obligados a facilitar la información, sin necesidad de que el miembro de la Corporación acredite estar autorizado, en los siguientes casos:

- a) Cuando se trate del acceso de los miembros de la corporación que ostenten delegaciones o responsabilidades de gestión, a la información propia de las mismas.
- b) Cuando se trate del acceso de cualquier miembro de la corporación, a la información y documentación correspondiente a los asuntos que hayan de ser tratados por los órganos colegiados de que formen parte, así como a las resoluciones o acuerdos adoptados por cualquier órgano municipal.
- c) Cuando se trate del acceso de los miembros de la corporación a la información o documentación de la entidad local que sea de libre acceso para los ciudadanos.

Por todo lo anterior, cada vez que un asunto pase por el órgano correspondientes, dispondrás de la documentación, para saber de cualquier otro asunto, deberá dirigirte por escrito al Alcalde, pese a ello, en ocasiones también se te atenderá telefónicamente.

La Concejala Vozmediano manifiesta que todo eso se lo sabe, que solo ha preguntado por su derecho a la privacidad.

El Sr. Alcalde responde que ya ha contestado sobre el procedimiento, cualquier cosa que se salga de lo establecido en el artículo 15 del ROF, por escrito dirigido al Alcalde, el asesoramiento lo tiene el equipo de gobierno.

La Concejala Vozmediano responde que ella no ha solicitado asesoramiento.

El Sr. Alcalde responde que si necesita asesoramiento sobre asuntos distintos a los tratados en comisión informativa que lo soliciten en ese momento, me remito a lo expuesto.

La Concejala Vozmediano quiere hacer constar que no cree que le hayan contestado a la pregunta.

- El Concejala Domínguez da las gracias por la felicitación y responde a las propuestas:
 - Sobre el stock, decir que algunos comerciantes ya han hecho esa propuesta y buscaremos fecha para celebrarlo.

- Los procedimientos administrativos se agilizarán en la medida en que legalmente sea posible, se estudiará con el departamento de urbanismo.
- Sobre los premios a las iniciativas empresariales, se ha hecho y ha quedado desierto.

Al Portavoz del GM PP, D. Juan Manuel Medina:

- La Concejal Muñoz responde que se sobre las nevadas, lo mismo que ha respondido a la pregunta de la Concejal Vozmediano.
- En cuanto a las rejillas de los imbornales, tenemos un problema con las que son de hierro fundido y es que las roban, por eso se irán cambiando por tramer, estamos sufriendo varios robos en todo el territorio nacional con esto al igual que ocurre con los cables del alumbrado público, es preocupante el riesgo que ello conlleva para las infraestructuras, no podemos reparar todo de golpe, debemos ir progresivamente.
- El Concejal Hernández se extraña por la queja de los contenedores de basura, es la primera queja de que tiene conocimiento sobre las dificultades que presentan para su apertura, cuando además se trata de un modelo que piden desde más pueblos, son seguros eficaces y no se los lleva el viento.
Yo atiendo todas las quejas, si me dais datos concretos sobre los que están pegado a las aceras lo estudiaremos.
- El S. Alcalde responde sobre la queja del alumbrado público, y es que se debe a obras en las instalaciones eléctricas bajo tierra. Como procedimiento, cuando existe una queja se pasa al electricista municipal, si él no lo puede arreglar se pasa al agente urbanizador correspondiente, en caso de no estar recepcionada la urbanización.
- La Concejal Muñoz manifiesta que han recibido quejas de la situación que tiene lugar en la rotonda de la 4010. La policía Local ha hablado con la señorita para que abandone el lugar, pero dice que no lo hará porque tiene mucho negocio, en un momento puntual han llegado a haber hasta cinco mujeres e incluso se ha dado la situación de accidentes de tráfico.
Por ello se determinó, que la policía local, sin desatender sus obligaciones, acudan esporádicamente como medida disuasoria, pero se está trabajando en distintas alternativas, que en un futuro, y de llevarse a cabo, se traerán a pleno.
- El Concejal Domínguez da las gracias por las felicitaciones sobre la jornada de pequeñas y medianas empresas a la que se inscribieron unas 80 empresas, pero discrepar con el portavoz del GM PP en que no se trata de un gasto sino de una inversión a futuro para los empresarios, hay que tener en cuenta que cualquier actividad que se realice con los empresarios debe ser cuidada, para que les llegue la intención por parte de la administración, a la actividad estaban invitados todos. Los participantes nos han felicitado y muchos de los empresarios han hecho contactos entre ellos y también con la JCCM para ver posibilidades de financiación de proyectos y demás que seguro revierten en la creación de empleos para el futuro.



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

En cuanto al horario, decir que consultado con los comerciantes, ellos mismos nos comunicaron que tienen más venta por la tarde, por ello se hizo de mañana.

De lo que allí se trató en las distintas ponencias se sacará un extracto en la página web del ayuntamiento para que todos tengan acceso.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las 21:00 horas del día arriba indicado y felicitando las fiestas navideñas ya que en el mes de diciembre no habrá pleno ordinario, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

La Secretaria,

Fdo: Manuel Fuentes Revuelta.

Fdo.: Marta Abella Rivas.